

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 1100140030 63 2016 00623 00 Pertenencia

Vista la actuación surtida, en cuanto obra en autos la publicación para el emplazamiento del señor PABLO CARDENAS PEREZ, como liquidador del acreedor hipotecario , PROMOTORA COLOMBIANA S.A. el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR como Curador Ad Litem del acreedor hipotecario al abogado DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO, quien se identifica con CC No. 93.300612 y TPA 206.624, correo electrónico: diegomontoyato@gmail.com, quien viene actuando en este proceso como Curador Ad Litem de los demandados Jaime Villegas Arbeláez, Pedro Manuel González Fernández y Personas Indeterminadas, y de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquesele su nombramiento para que concurra a notificarse.

NOTIFÍQUESE (3)

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 020 Hoy dieciséis (16) de
marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2094a54c05ec6719354e7aff6ec5515eba1151fe8412ea5ef5506e1a188f7719

Documento generado en 15/03/2021 06:31:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 1100140030 63 2016 00623 00 Pertenencia

Vista las sustituciones de poder que obran en autos, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a VALENTINA RESTREPO RUSSI CC 1.010.242.437, estudiante acreditada por el Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, como apoderada judicial de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la sustitución del poder que hace VALENTINA RESTREPO RUSSI a JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DIAZ-GRANADOS, con CC 1.020.837.841, estudiante acreditado por el Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, a quien se reconoce personería como apoderado judicial de los demandantes en este proceso.

NOTIFÍQUESE (3)

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 020 Hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb9017fb56cb8c63efcb1330721767b9f0e9c25964c60eada2ac792620fbbedfb

Documento generado en 15/03/2021 06:31:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 1100140030 63 2016 00623 00 Pertenencia

Vistas las solicitudes precedentes y la actuación surtida, teniendo cuenta la respuesta allegada de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital según la cual para prestar el servicio de peritaje judicial requerido por este Juzgado se debe remitir copia del comprobante de pago a esa Oficina para el trámite correspondiente, con mínimo 15 días hábiles de anterioridad a la diligencia y allegar oficio con identificación del inmueble, fecha y hora de la diligencia, copia de la Escritura Pública, copia del expediente, recibo de pago (factura) y los documentos que se considere le aportan valor al proceso, el Juzgado DISPONE:

1º Señalar el día ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO 2021, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am), para la diligencia de inspección judicial en el inmueble de la Carrera 5 D No. 89-34, de esta Ciudad, con Cédula Catastral 008535410600100000 y Chip AAA0117JLPA del Barrio Buena Vista, que está dentro de un predio de mayor extensión identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-679478, con dirección Carrera 5D No. 189-55.

2º. REQUERIR a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital anexando el comprobante de consignación que obra en autos y los documentos solicitados por esa entidad para que se designe el perito y se rinda el experticio ordenado en este proceso, igualmente comuníquese la fecha de la diligencia de inspección judicial. Por Secretaría trámitese directamente el oficio conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

3º. En cuanto al reconocimiento de AMPARO DE POBREZA, aclárese la solicitud, por cuanto, al folio 183 del expediente físico obra el auto mediante el cual se reconoció amparo de pobreza a los demandantes.

4º Con relación a la solicitud de cambio del número de radicado del proceso en el sistema TYBA con el que se registró el emplazamiento del tercer acreedor hipotecario, no se accede a la misma, por cuanto en el registro se agregó al final el número 01, teniendo en cuenta que el Juzgado de origen ya había hecho un primer registro que no permitió modificación para esta última actuación, tal como se hace constar al folio 308 del expediente físico.

NOTIFÍQUESE (3)

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 020 Hoy dieciséis (16) de
marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a7c7fe1c96d35717ecfc7c565e42a80c92fd68dbd730a323c5046d5ad426a11

Documento generado en 15/03/2021 06:31:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>